



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

Ref. Acción de tutela seguida por SOLEDAD AVILA VELASQUEZ contra el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR. Rad. 2021-00271-00.

Valledupar, octubre seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la imposibilidad que le asiste a este tribunal para notificar personalmente al vinculado dentro de la acción constitucional de la referencia y, atendiendo la celeridad que demanda este trámite constitucional, aunado a que con el escrito de tutela no se adjuntaron las direcciones y/o correos electrónicos del vinculado Adalberto Álvarez Montaña para surtir notificación de manera personal, el despacho en aras de salvaguardar los derechos constitucionales del debido proceso y la contradicción de la misma dispondrá que por la secretaria de esta sala, se fije un aviso virtual en la página web de la sala civil familia laboral de este tribunal la notificación de la admisión de la acción constitucional de la referencia, toda vez que dentro del escrito de tutela no se informó dirección de correo electrónico para surtir dicha notificación de manera personal.

Por lo antes expuesto el despacho resuelve:

PRIMERO: Por secretaria fíjese un aviso virtual en la página web de la Sala Civil Familia Laboral de este tribunal la

notificación de la admisión de la acción constitucional de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alvaro Lopez Valera', written in a cursive style.

ALVARO LOPEZ VALERA

Magistrado.